Autocorrección fiscal durante una auditoría: multa del 20% o del 30%

Elaboró: TRIAN Consultores Publicado el 13 de noviembre de 2026

Actualizado el 13 de noviembre de 2026

Tienes derecho a corregir tu situación fiscal desde que inicia la auditoría y hasta antes de que te notifiquen la resolución que determina el adeudo. Si pagas lo omitido con sus accesorios antes del acta final o del oficio de observaciones, la multa es del 20% de las contribuciones omitidas; si pagas después, pero antes de la resolución, es del 30%.

Multa sobre lo omitido, según cuándo pagas



Fuente: Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, art. 17, 14. Texto consultado el 13 de noviembre de 2026. Elaboración: TRIAN Consultores.

Un derecho, no un favor

La Ley Federal de los Derechos del Contribuyente dice que el ejercicio de este derecho no está sujeto a autorización de la autoridad fiscal. Se ejerce presentando la declaración normal o complementaria que corresponda.

Cuándo conviene

- Cuando la observación es correcta y sostenerla sólo sumaría recargos.
- Cuando una parte es correcta y otra no: se corrige lo primero y se discute lo segundo.
- Cuando el flujo permite pagar ahora y la multa completa sería mucho mayor.

Cuándo no

Cuando la autoridad está equivocada en los hechos o en el derecho. Corregirse implica aceptar; por eso antes se revisa observación por observación con los papeles a la vista.

Cómo se combina con el acuerdo conclusivo

No se excluyen. Es frecuente corregir lo indiscutible y llevar a acuerdo conclusivo lo que admite interpretación, con lo que se reduce el monto en disputa y el costo total.

Datos de interés

- El momento del pago es lo que fija el porcentaje: el calendario de la auditoría también es un calendario financiero.
- La corrección puede hacerse por las distintas contribuciones objeto de la revisión.

Fuentes

Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, artículo 17

Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, artículo 14

Información general elaborada con el texto vigente consultado el 13 de noviembre de 2026. Cada caso depende de sus fechas y documentos; los plazos están sujetos a la revisión de cada asunto y esto no sustituye la opinión de un especialista.
